

Mountain Empire Unified School District



EDUCACIÓN ESPECIAL
MANUAL PARA PADRES

Agosto, 2024

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| DECLARACIÓN DE LA VISIÓN | 3 |
| PARTICIPACIÓN PARENTAL: TRABAJANDO JUNTOS | 3 |
| LEY DE EDUCACIÓN ESPECIAL | 6 |
| EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA | 6 |
| ASIGNACIÓN DE ENTORNO EDUCATIVO Y SERVICIOS | 11 |
| PAUTAS DE TRANSPORTE | 13 |
| DERECHOS DE LOS NIÑOS | 14 |
| DERECHOS DE LOS PADRES | 15 |
| RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS | 16 |
| ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS | 17 |
| RECURSOS COMUNITARIOS | 20 |

INTRODUCCIÓN

Bienvenido al Programa de Educación Especial de Mountain Empire Unified School District. Esperamos trabajar en colaboración con usted para brindarle a su hijo una experiencia educativa enriquecedora y gratificante.

Diseñamos este manual para que sea una herramienta que pueda utilizar durante todo el año escolar. Este manual cubre información básica sobre los programas y servicios de educación especial que se ofrecen en nuestro distrito.

Como padre, es importante que usted:

- Sea activo en todo el programa educativo de su hijo.
- Conozca sus derechos y los de su hijo.
- Haga preguntas.
- Lea varias publicaciones para conocer las necesidades especiales de su hijo.
- Pida ayuda si la necesita.
- Sea un defensor informado y confiado de su hijo.

Creemos que es importante que los padres y los educadores trabajen juntos como socios. Nuestra asociación creará un programa educativo efectivo y significativo que cumplirá las necesidades especiales de nuestros alumnos.

DECLARACIÓN DE LA VISIÓN

Creemos que nuestros alumnos pueden obtener un alto nivel de rendimiento académico y funcional a través de mayores oportunidades en un entorno menos restringido según lo determine su Plan de Educación Individualizada. Pueden adquirir las habilidades necesarias para mejorar la comunicación, establecer relaciones sociales positivas y obtener independencia que les permita hacer la transición de la escuela a la edad adulta y convertirse en miembros productivos de nuestra comunidad.

PARTICIPACIÓN PARENTAL: TRABAJANDO JUNTOS

Comunicación entre los padre y la escuela

- Los programas de educación especial de Mountain Empire Unified School District utilizan el sistema de maestro representante para facilitar la comunicación entre los padres y la escuela. El maestro de educación especial de su hijo no sólo funciona como su maestro sino también como administrador del caso de su hijo. Se fomenta la comunicación bidireccional frecuente. La forma en que usted y el maestro representante se comunican se puede arreglar de forma individual y de mutuo acuerdo.
- El Director de la escuela y el Psicólogo Pedagógico también están disponibles cuando no puede comunicarse con el maestro representante y necesita hablar con alguien de inmediato.
Educación alternativa: Gary.Brannon@meusd.org 619-473-8693, Ext. 809
Campo Elementary: Holly.Pawlicki@meusd.org 619-478-5583, Ext 401
Clover Flat Elementary: Cheryl.Lugo@meusd.org 619-766-4655, Ext 501
Descanso Elementary: Shama.Lyons@meusd.org 619-445-2126, Ext 601
Mountain Empire Jr. High: Trish.Pulos@meusd.org 619-326-6662, Ext 301
Mountain Empire High: David.Rios@meusd.org 619-473-8601, Ext 201
Potrero Elementary: Lorena.Enriquez@meusd.org 619-478-5930, Ext 901
Psicólogos Pedagógicos:
 - Jeannette.Cabanilla@meusd.org 619-473-8693, Ext 812
 - Josie.munoz@meusd.org 619-473-8693, Ext 811
 - Jarrett.clifton@meusd.org 619-473-8601, Ext 230
- El Director de Educación Especial, Jon McEvoy, y la Asistente Administrativa, Yenni Shuster, siempre están disponibles para responder cualquier pregunta. Por favor comuníquese al 619-473-8869, Ext 144 o Yenni.Shuster@meusd.org
- Otra forma de comunicación es a través del progreso en las metas que se envían a casa con las boletas de calificaciones o se indican de otra manera en el Plan de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés). El progreso en las metas indica si el alumno está logrando un progreso suficiente o insuficiente para cada meta anual a largo plazo indicada en el IEP del alumno. Estos son diferentes a los informes de progreso del maestro de educación general.

Área del Plan Local de Educación Especial del Este del Condado (SELPA)

- El Área del Plan Local de Educación Especial del Este del Condado (East County Special Education Local Plan Area o SELPA) se asocia con las familias brindándoles apoyo, talleres para padres, eventos familiares y recursos para las familias del Este del Condado. El SELPA es aprobado por el Departamento de Educación de California para apoyar los programas de educación especial de los distritos en el condado de San Diego.

<https://www.sdcoe.net/special-populations/selpas/east-county-selpa/partnering-with-families>

Mantenimiento de registros para los padres

Es importante que aprenda todo lo que pueda sobre la educación de su hijo. Por favor considere las siguientes recomendaciones para ayudar con el proceso educativo. Mantenga un conjunto completo de registros en un archivo que incluya:

- Resultados de pruebas realizadas por psicólogos y maestros de educación especial.
- Informes de doctores y enfermeras.
- Informes terapéuticos (logopedia [habla y lenguaje], terapia ocupacional, educación física adaptada).
- Informes de agencias (Centro Regional, Salud Mental del Condado).
- Copias de cada IEP y documentos relacionados con el mismo.
- Registros de llamadas telefónicas y copias de cartas.
- Sus notas y observaciones sobre su hijo.

Considere también las siguientes pautas:

- Si desea una evaluación de su hijo, solicítela por escrito.
- Si desea ver los registros de su hijo, haga su solicitud por escrito.
- Si desea una audiencia para cuestionar las acciones de la escuela o desea presentar una queja, solicítela por escrito y envíe copias de su solicitud al director de la escuela, al director de educación especial y al superintendente. (Consulte información adicional sobre cómo resolver problemas en la página 16)

Recomendaciones para planificar el IEP de su hijo

- No dude en pedir aclaraciones. Se recomienda hacer preguntas y se agradece proporcionar información adicional sobre su hijo.
- Es difícil pensar en preguntas en el momento, así que escriba las que ya tenga.
- Le recomendamos que le pida a su maestro representante una copia de las metas del IEP propuestas antes de la reunión.
- No es necesario que dé su consentimiento en la reunión del IEP. Usted tiene la oportunidad de revisar las recomendaciones y tomar una decisión considerada e informada. El plazo de revisión será de 15 días naturales.

- Si hay partes del IEP con las que no está de acuerdo, comparta sus ideas con el equipo. Esto se anotará en la página de anotaciones del IEP y se trabajará durante el proceso del IEP para determinar las soluciones.
- Considere traer a alguien con usted, como un asistente social del Centro Regional.

LEY DE EDUCACIÓN ESPECIAL

LEY FEDERAL:

Ley de Educación para Personas con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act o IDEA*)

Esta ley fue aprobada originalmente como la Ley de Educación para Todos los Niños Discapacitados de 1975, ley pública 94-142 y ha sido enmendada varias veces a lo largo de los años. La enmienda más reciente es la Ley de Educación para Personas con Discapacidades del 2004.

- <https://sites.ed.gov/idea/>

EDUCACIÓN ESPECIAL EN CALIFORNIA

California, en respuesta a las leyes federales, ha desarrollado su propio conjunto de leyes y pautas para garantizar servicios de educación especial a personas con necesidades excepcionales. El “entorno educativo menos restringido” es la ubicación o programa que mejor puede cumplir las necesidades individuales del alumno y permite la máxima interacción con sus compañeros típicos. Estas leyes:

- Proveen una educación gratuita y apropiada a personas con necesidades excepcionales en el entorno menos restringido.
- Exigen a los distritos escolares que ofrezcan todos los servicios educativos especiales necesarios.
- Requieren una evaluación de un equipo multidisciplinario de las necesidades especiales de cada niño y una evaluación realizada por especialistas capacitados o familiarizados con las áreas de sospecha de discapacidad.
- Exigen que una vez que un niño sea elegible para recibir educación especial, las revisiones deben realizarse al menos una vez al año.
- Permiten la participación de los padres como socios en la evaluación, asignación de entorno o programa educativo y evaluación de sus hijos.

PROGRAM EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA

Paso 1: Identificación y remisión

Equipo de Éxito Estudiantil (Student Success Team o SST): Los miembros del personal que tengan inquietudes sobre un niño pueden convocar una reunión del Equipo de Éxito Estudiantil que incluya a los padres. Después de haber intentado e implementado las intervenciones en el entorno de educación general y los datos muestren que el alumno no está logrando un progreso significativo, se puede iniciar una remisión a los servicios de educación especial. La evaluación se enfocará en las áreas de la sospechosa discapacidad del niño. Una vez que los padres o tutores legales han dado permiso para la evaluación mediante la firma de un plan de evaluación, el niño es evaluado por un equipo multidisciplinario.

Paso 2: Evaluación

Los padres del alumno deben recibir el plan de evaluación propuesto dentro de los 15 días posteriores a la remisión para la evaluación. Una vez que el distrito escolar reciba el consentimiento de los padres para la evaluación, las pruebas deben realizarse dentro de los 60 días calendario. No se cuentan los días de vacaciones escolares que excedan cinco días escolares.

Las evaluaciones se realizan en el idioma nativo del alumno y se realizan en todas las áreas de sospecha de discapacidad. Después de la evaluación, se revisan los resultados y se determina la elegibilidad del niño para los servicios en una reunión del IEP. Para los niños que continúan matriculados en educación especial, se podrán realizar reevaluaciones cada tres años.

Paso 3: Equipo del IEP

El equipo del Plan de Educación Individualizada incluye personas involucradas en la evaluación y la planificación educativa del niño. El equipo está formado por los padres, el alumno cuando corresponda, el maestro de educación especial, el maestro de educación general, el administrador o su designado y cualquier otro proveedor de servicios, como el terapeuta del habla o el terapeuta ocupacional. Los padres pueden invitar a otras personas de apoyo.

No se requerirá que un miembro del equipo del IEP asista a una reunión del IEP en su totalidad o en parte si los padres y el equipo acuerdan que la asistencia no es necesaria porque el área del currículo o servicio relacionado del miembro no se está modificando ni discutiendo. Los padres

deben dar su consentimiento a la exención de asistir y se debe llenar un formulario de exención de asistir.

Paso 4: Programa de Educación Individualizada (IEP)

Una vez que el niño haya calificado para los servicios de educación especial, se redactará un Programa de Educación Individualizada (*Individualized Education Program o IEP*) para el niño. En California, un niño califica para servicios de educación especial cuando:

1) cumple con los criterios de una discapacidad (consulte las discapacidades calificadas aquí:

<https://www.casponline.org/pdfs/pdfs/Title%205%20Regs.%20CCR%20update.pdf>)

2) y la discapacidad considerablemente afecta su rendimiento educativo,

3) y las necesidades identificadas no pueden cumplirse únicamente mediante servicios de educación general.

Los IEP se redactan por hasta un año a la vez. El IEP debe basarse en las necesidades del alumno y no en la disponibilidad de recursos. Sin embargo, tener un IEP que cumpla con todos los requisitos de la ley no garantiza que el alumno logre el progreso esperado, sólo que al alumno se le da la mejor oportunidad para progresar. La ley exige que los padres sean socios iguales en el equipo que desarrolla el IEP debido a su conocimiento y comprensión de cómo su hijo aprende y reacciona ante el éxito. Los padres deben dar su consentimiento, por escrito, para la asignación en educación especial y para implementar el IEP. Los padres y maestros pueden comunicarse entre sí antes de una reunión del IEP para discutir el progreso y el plan de su hijo y prepararse para la próxima reunión del IEP. Esta estrategia permite que las personas más directamente relacionadas con la educación del niño tengan comunicación directa antes de la reunión oficial del IEP.

El documento del IEP incluirá, entre otros, todo lo siguiente:

- El nivel actual del rendimiento educativo del niño, incluidas las fortalezas e intereses del alumno y las áreas prioritarias para el desarrollo de las metas.
- Metas anuales
- Declaración de educación especial específica y servicios relacionados que se brindarán.
- Fecha proyectada para el inicio y duración de dichos programas y servicios.
- Procedimientos de evaluación apropiados y criterios objetivos para determinar, al menos con tanta frecuencia como los alumnos de educación general, si el alumno está progresando hacia sus metas.

- Cómo la discapacidad del niño afecta su desempeño en el currículo de educación general y el apoyo necesario para que el alumno participe en ese currículo.
- La medida en que el alumno puede participar en educación general y/o las razones por las cuales la participación no sería apropiada.

Cuando sea apropiado, el IEP también incluirá, entre otros, todo lo siguiente:

- Necesidades de transporte
- Un plan para la transición a la educación regular
- Servicios de año escolar extendido
- Plan de transición para alumnos de 16 años y mayores
- Diploma, vía alternativa a un diploma o certificado de finalización
- Programa de transición para edades de 18 a 22 años cuando corresponda

Paso 5: Revisión del IEP

Se llevará a cabo una reunión anualmente para revisar el progreso del niño y evaluar la efectividad de su programa. También hay una reunión cada tres años que incluye una reevaluación completa o una revisión de los expedientes. Si en algún momento los padres creen que se debe realizar un cambio importante en el IEP del niño, se puede solicitar una reunión especial para considerar el cambio. Los mismos derechos, procedimientos y responsabilidades se aplican en estas reuniones.

Al realizar cambios en el IEP de un alumno después de la reunión de revisión anual dentro de un año escolar, los padres y el distrito pueden acordar no convocar una reunión del IEP con el fin de realizar esos cambios. Las enmiendas o modificaciones deben documentarse en el IEP y estar firmadas por los miembros del equipo del IEP.

Un padre puede indicar aquellas partes del IEP con las que no está de acuerdo en el formulario del IEP. Si los padres no están de acuerdo con partes del IEP, el equipo continúa resolviendo problemas y comunicándose para llegar a un consenso. Si no se puede llegar a un acuerdo, el debido proceso es una opción. Cuando los padres solicitan una audiencia de debido proceso, los servicios actuales continúan y el alumno permanece en su asignación actual (disposición de permanencia), a menos que los padres y la escuela acuerden otra asignación temporal. Continúan resolviendo problemas y comunicándose para encontrar soluciones aceptables para todas las partes.

El Programa de Educación Individualizada – Alumnos aprendices de inglés

La elegibilidad de los alumnos aprendices de inglés para los servicios de educación especial se basa en los mismos criterios que para otros alumnos. Además, el equipo debe encontrar evidencia de que:

- El problema de aprendizaje del alumno no está relacionado principalmente con la adquisición de una segunda lengua.
- Si el alumno tiene una discapacidad específica de aprendizaje, la discapacidad es evidente en el idioma principal.
- Si el alumno tiene una discapacidad del habla y lenguaje, la discapacidad debe ser evidente en el idioma principal.

Evaluación/Valoración de alumnos aprendices de Inglés

En general, los documentos y formularios utilizados en el proceso de evaluación deben proporcionarse en el idioma nativo de los padres o tutores legales, a menos que hacerlo sea claramente no factible. En caso de que los documentos y formularios no estén disponibles en un idioma en particular, el contenido de todos los documentos y formularios debe comunicarse de manera efectiva a los padres, ya sea directamente o en consulta con un intérprete/traductor capacitado.

Los mandatos específicos incluyen:

- Cualquier evaluación psicológica de los alumnos deberá considerar los factores culturales y étnicos apropiados para el alumno que se está evaluando.
- Las evaluaciones serán administradas por personal calificado que sea competente tanto en las habilidades orales como escritas del idioma principal del individuo. Si claramente no es factible hacerlo, se deberá utilizar un intérprete y el informe de evaluación deberá documentar esta condición y señalar que la validez puede haberse visto afectada.
- Los asesores deben garantizar que las pruebas y los materiales se proporcionen y administren en el idioma principal del alumno. Se deben considerar los puntajes de las Pruebas del Dominio del Idioma Inglés para California (*English Language Proficiency Assessments for California* o *ELPAC*) para determinar si el alumno necesita ser evaluado en su idioma principal además de inglés.

El Plan de Educación Individualizada para alumnos aprendices de inglés

Se debe documentar el idioma nativo del alumno y su identificación como alumno aprendiz de inglés, y también se debe indicar si el padre requiere un intérprete. Para los alumnos que son aprendices de inglés, el IEP debe documentar los puntajes de ELPAC.

Todas las metas académicas del IEP para alumnos aprendices de inglés deben ser lingüística y culturalmente apropiadas. Los Estándares de Desarrollo del Idioma Inglés están alineados con los Estándares del Contenido de Artes Lingüísticas de California y deben utilizarse para las metas de escritura de los aprendices de inglés.

ASIGNACIÓN DE ENTORNO EDUCATIVO Y SERVICIOS

Programa de Especialistas de Recursos (Resource Specialist Program o RSP) Este programa brinda servicios para alumnos asignados a maestros de salón de clases regular. La instrucción puede ser proporcionada por un maestro especialista en educación o por un maestro de educación general en consulta con el especialista en educación. La elegibilidad para la asignación de entorno educativo la determina un equipo del IEP de la escuela.

Clase Especial Diurna (Special Day Class o SDC) Estas clases brindan el ambiente educativo menos restringido para los alumnos que, debido a la naturaleza de su discapacidad, deben pasar la mayor parte del día escolar en un ambiente de aprendizaje especial. La instrucción es proporcionada por un maestro especialmente acreditado. La elegibilidad la determina el equipo del IEP.

Instrucción y Servicios Designados (Designated Instruction and Services o DIS) A veces se hace referencia a estos servicios como “servicios relacionados o complementarios”. La elegibilidad la determina el equipo del IEP en función de las necesidades individuales de los alumnos. La instrucción y los servicios designados están disponibles para todos los alumnos de educación especial.

Educación Física Adaptada (Adapted Physical Education o APE) El Programa de Educación Física Adaptada brinda instrucción individual y en grupos pequeños para cumplir las necesidades individuales de los alumnos en el desarrollo de habilidades motrices, aptitud física, autoimagen e intereses recreativos. Los servicios los determina el equipo del IEP.

Servicios Auditológicos (Audiological Services) Los Servicios Auditológicos brindan monitoreo de audífonos y adaptación de sistemas FM, cuando corresponde. Además, nuestro SELPA proporciona pruebas de audición de rutina y monitoreo del funcionamiento del oído medio.

Servicios de Asesoramiento (Counseling Services) Los servicios de asesoramiento brindan programas de asesoramiento, consulta, planificación y gestión para cumplir las necesidades de un individuo. Los servicios pueden ser proporcionados por el psicólogo pedagógico, el consejero escolar o a través de una agencia comunitaria.

Servicios de Enfermería de Salud (Health Nursing Services) Los servicios de enfermería ayudan en la identificación de condiciones físicas o de salud que interfieren con el aprendizaje de un niño y sirven como referencia y recurso para los servicios de salud comunitarios.

Audición Itinerante (Hearing Itinerant) El Programa de Audición Itinerante proporciona gestión terapéutica o educativa para alumnos con discapacidad auditiva. Se brindan servicios de consulta a padres, maestros u otro personal en el manejo del trastorno auditivo de un individuo. La maestra de Audición Itinerante del SELPA visita a los alumnos en su escuela.

Casa Hospital (Home Hospital) El Programa de Casa Hospital brinda cinco horas semanales de instrucción individual para alumnos confinados en su casa debido a una enfermedad o impedimento físico según su médico personal. Los servicios documentados en el IEP también se brindarán en la casa del niño.

Lenguaje, Habla y Audición (Language, Speech, and Hearing) El Programa de Lenguaje, Habla y Audición brinda instrucción especializada o servicio de consulta para alumnos con problemas de lenguaje o habla comunicativa y/o audición. Este servicio se brinda en todas las escuelas primarias, secundarias y preparatorias.

Terapia Ocupacional (Occupational Therapy u OT) Un terapeuta ocupacional registrado contratado por el distrito brinda servicios a los niños que califican. La OT apoya la habilidad general de un niño para participar con el mayor éxito posible en el entorno escolar. Los profesionales de OT pueden enfocarse en el funcionamiento del motor fino, el procesamiento sensorial, las actividades de la vida diaria, las habilidades visomotoras/de percepción visual, las habilidades laborales y/o el análisis ambiental.

WorkAbility 1 El programa WorkAbility 1 (WA1) está financiado y es administrado por la División de Educación Especial del Departamento de Educación de California. WA1 es un programa de transición escolar y comunitaria. Proporciona a los alumnos de secundaria en la escuela preparatoria oportunidades para obtener habilidades laborales comercializables mientras realizan su educación.

PAUTAS DE TRANSPORTE

Elegibilidad

El equipo del IEP determina la elegibilidad para el transporte de educación especial según las siguientes pautas:

1. Como resultado de la discapacidad de un alumno, el alumno requiere servicios de transporte para poder asistir a su escuela de residencia. Por ejemplo, un alumno con una discapacidad ortopédica puede requerir servicios de transporte para asistir a su escuela de residencia.
2. Como resultado de una decisión del equipo del IEP, el alumno ha sido asignado en un programa que no se encuentra en la escuela de su residencia.

Según lo documentado en el IEP, hay dos opciones de transporte: Ninguna o Educación Especial. Las siguientes pautas son las siguientes:

1. Ninguno: El alumno puede acceder a su programa educativo a través de los mismos métodos de transporte que están disponibles para todos los alumnos de educación general; no son necesarios arreglos, adaptaciones o modificaciones especiales, por lo que el transporte no se considera un servicio relacionado.
2. Educación Especial: El alumno requiere transporte para poder acceder a su programa educativo. Él/ella puede ser transportado a una escuela fuera de su escuela de residencia, necesita un autobús para sillas de ruedas o tiene otras necesidades físicas o de conducta que requerirían transporte especial. El transporte, como servicio relacionado, se proporciona sin costo para los padres.

Consideraciones adicionales:

Una vez seleccionado un servicio de transporte, hay algunos factores más a considerar de acuerdo con estas pautas:

Servicio de Transporte de Educación Especial en el IEP.

- En la acera (*este servicio se brinda solamente a alumnos con bastantes necesidades de apoyo y/o discapacidades físicas identificadas por el equipo del IEP como necesidad de dicho servicio*).

Recoger y dejar a los alumnos en el lugar más seguro cerca de su residencia y donde la carretera mantenida por el estado, el gobierno federal o el condado se une con la carretera privada. Todo el servicio en la acera está sujeto a inspección física y certificación por parte del personal de seguridad del Departamento de Transporte.

Una vez que se hayan organizado las opciones de transporte, un miembro del Departamento de Transporte se comunicará con los padres para brindarles información sobre los horarios y lugares de recogida y dejada.

Conducta en el autobús escolar

Se espera que los alumnos que viajan en el autobús escolar sigan las reglas y pautas. Los conductores de autobuses reciben capacitación y apoyo para trabajar con alumnos con necesidades especiales. También pueden solicitar asistencia de los maestros y del personal para crear adaptaciones y modificaciones apropiadas para ayudar al alumno a viajar con éxito y seguridad en el autobús escolar. Dichas adaptaciones pueden incluir, entre otras:

- Sistemas de retención de seguridad
- Contratos de conducta/sistemas de recompensa
- Juguetes, libros o música para ayudar a mantenerlos comprometidos.
- Oportunidades para aumentar o disminuir la información sensorial mientras viajan en el autobús

Los alumnos con problemas de conducta y aquellos que tienen Planes de Intervención de Conducta en sus IEP pueden necesitar apoyo de conducta mientras viajan en el autobús escolar. Es posible que sea necesario incluir al Departamento de Transporte en las reuniones del IEP donde se aborda la conducta, si la conducta en el autobús es un problema, o puede ser necesaria una reunión de seguimiento con el conductor del autobús.

Es importante recordar que el transporte y los proveedores de transporte del alumno son una parte integral del programa educativo del niño. Los conductores de autobuses están dispuestos y pueden trabajar con el personal de la escuela para ayudar a abordar los problemas de los alumnos de manera adecuada y consistente, y aprecian que se les informe e incluya a la hora de resolver problemas para las necesidades de los alumnos.

Otra información a tener en cuenta

- El transporte, como servicio relacionado, se centra en las necesidades únicas del niño.
- Si el padre decide no utilizar el transporte que se ofrece y lleva a su hijo a la escuela por su propia cuenta, por supuesto tiene esa opción sin costo alguno para el distrito.
- Los alumnos cuyos padres han elegido inscribirlos en una escuela fuera de su escuela de residencia por medio de una transferencia dentro del distrito (p. ej., asistir a Pine Valley cuando viven en el área de asistencia de Boulevard) no tienen derecho a servicios de transporte a menos que se inscriban en su escuela de residencia.
- En un distrito de nuestro tamaño, incluso cambios de transporte aparentemente menores pueden causar un efecto dominó en problemas de logística. **Comuníquese con el**

Departamento de Transporte al 473-8166 ext: 131 si su hijo va a estar ausente. Si su hijo no viaja en la camioneta durante tres días seguidos sin previo aviso al transporte, los servicios de transporte se suspenderán y no se reanudarán hasta que el padre/tutor notifique a la Oficina de Transporte que el estudiante regresará. Los conductores solo deben esperar cinco minutos hasta la hora programada para recoger al estudiante. Una vez que hayan pasado cinco minutos, el conductor continuará su ruta y el transporte del distrito no recogerá al estudiante ese día escolar. Si el padre/tutor lleva al estudiante a la escuela, notifique al Departamento de Transporte para que se pueda notificar al conductor para que lleve al estudiante a casa.

- Cuando podemos resolver los problemas de las necesidades de transporte con anticipación, podemos encontrar soluciones que satisfagan las necesidades del alumno. Agradecemos sinceramente su ayuda con este proceso.

El Departamento de Educación de California (CDE) proporciona las siguientes pautas para la consideración del transporte:

<https://www.cde.ca.gov/sp/se/lr/trnsprtgdlns.asp>

DERECHOS DE LOS NIÑOS

De conformidad con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y su reglamento, los niños discapacitados tienen derecho a:

- Una educación pública gratuita y adecuada si tienen entre 0 y 22 años de edad.
- La misma variedad de programas y servicios que disfrutan los niños sin discapacidades, incluidas materias no académicas y actividades extracurriculares.
- Asignación de un ámbito educativo menos restringido, tanto como sea posible con niños sin discapacidades y, siempre que sea posible, en la misma escuela o lo más cerca de la misma escuela a la que asistirían si no tuvieran discapacidades.
- Participación en la redacción de su propio Programa de Educación Individualizada (IEP).
- Participación en la reunión del IEP.
- Asignación de ámbito educativo fuera del distrito escolar local en otra escuela pública o privada a expensas del estado, si las escuelas locales no tienen un programa apropiado o disponible.
- Privacidad y confidencialidad de todos los expedientes personales.

- Permanecer en un ambiente educativo regular a menos que la naturaleza o gravedad de la discapacidad sea tal que la educación en las clases regulares con el uso de auxiliares y servicios suplementarios no pueda lograrse satisfactoriamente.

DERECHOS DE LOS PADRES

De conformidad con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, ustedes, como padres de un niño discapacitado, tienen derechos. Puede acceder a una explicación completa de las salvaguardas para padres utilizando estos enlaces.

Procedural Safeguards en inglés <https://www.cde.ca.gov/sp/se/qa/documents/pseng.pdf>

Garantías Procesales en español <https://inet2.cde.ca.gov/cmd/documentdetail.aspx?doc=762>

Las Garantías Procesales de los padres garantizan que usted puede:

- Participar en la revisión anual del Programa de Educación Individualizada (IEP) de su hijo.
- Acordar de una hora y un lugar para dichas reuniones.
- Solicitar al distrito escolar que disponga de un intérprete en su idioma principal en esas reuniones y que haga arreglos especiales si tiene alguna discapacidad, incluida la sordera, para que pueda comprender los procedimientos.
- Revisar el plan de evaluación y dar su consentimiento antes de realizar una evaluación.
- Recibir una copia de los derechos de los padres con el plan de evaluación y una vez al año posteriormente con una explicación de sus derechos.
- Examinar los expedientes escolares de su hijo dentro de los cinco días escolares posteriores a su solicitud.
- Presentar una queja ante el Departamento de Educación del Estado.
- Buscar una resolución a través de una mediación voluntaria previa a la audiencia antes de presentar una solicitud de audiencia de debido proceso, pero la mediación previa a la audiencia no es un requisito previo para solicitar una audiencia de debido proceso.
- Solicitar una audiencia de debido proceso si no está de acuerdo con la identificación, evaluación o asignación de ámbito educativo de su hijo; la provisión de una educación pública gratuita y adecuada para su hijo; o la negativa de la agencia a hacer estas cosas.
- Iniciar acción civil en los tribunales si no hay resolución mediante los pasos anteriores.
- Revocar el consentimiento por escrito para la prestación continua de educación especial y servicios relacionados.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Si cree que el programa educativo de su hijo no es apropiado o no se está implementando, se pueden realizar cambios efectivos mediante uno o más de estos métodos:

- Trate de resolver el problema hablando con el maestro representante de educación especial de su hijo o con el director.
- Comuníquese con el Director de Educación Especial, Jon McEvoy, al 619-473-8869, Ext 150, quien puede desempeñar un papel clave en la resolución de diferencias.
- Solicite una reunión del IEP para discutir cuestiones e inquietudes específicas. Si hay alguien que a usted le gustaría que participe en la reunión del IEP, infórmese a la escuela para que esa persona pueda ser invitada.
- Comuníquese con un especialista del Programa de Educación Especial de SELPA del Este del Condado al 619-590-3920.
- Si estos métodos no funcionan a su satisfacción, puede solicitar una mediación o una audiencia justa e imparcial.

Iniciar procedimientos de mediación y debido proceso

Puede solicitar una audiencia de debido proceso en caso de un desacuerdo entre usted y el distrito escolar con respecto a la identificación, evaluación, asignación de ámbito educativo o las disposiciones de una educación pública gratuita y adecuada de su hijo en educación especial. Los procedimientos de audiencia de debido proceso incluyen el derecho a una conferencia de mediación, el derecho a examinar los expedientes del alumno y el derecho a una audiencia administrativa justa e imparcial a nivel estatal.

En educación especial, el debido proceso es una forma legal de decir que ciertos principios y prácticas existen y deben respetarse para garantizar que todo niño sea tratado de una manera que garantice sus derechos a la igualdad de oportunidades educativas. El debido proceso garantiza que se sigan los procedimientos y cronogramas específicos relacionados con el programa educativo de un niño cuando, y si, se proponen o realizan cambios o adaptaciones importantes. El debido proceso está garantizado por las leyes federales y estatales. Sirve como salvaguardia para que cada individuo tenga los medios para proteger y reclamar sus propios derechos.

Presente una queja, por escrito, ante el Superintendente de Instrucción Pública. Comuníquese con la Oficina de Educación Especial del Distrito para obtener ayuda.

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

| | | | |
|------------|--|-------|---|
| 504 | Sección 504 del Plan de Rehabilitación <i>Section 504 of the Rehabilitation Plan</i> | IFSP | Plan de Servicio Familiar Individual <i>Individual Family Service Plan</i> |
| AAC | Comunicación Aumentativa y Alternativa <i>Augmentative and Alternative Communication</i> | LEA | Agencia de Educación Local <i>Local Education Agency</i> |
| ADD / ADHD | Trastorno por Déficit de Atención / Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad <i>Attention Deficit Disorder / Attention Deficit Hyperactivity Disorder</i> | LRE | Entorno menos restringido <i>Least Restrictive Environment</i> |
| ADA | Ley de Estadounidenses con Discapacidades <i>American with Disabilities Act</i> | OHI | Otra Discapacidad de Salud <i>Other Health Impairment</i> |
| ASD | Trastorno del Espectro Autista <i>Autism Spectrum Disorder</i> | OT | Terapia Ocupacional <i>Occupational Therapy</i> |
| BIP | Plan de Intervención de Conducta <i>Behavior Intervention Plan</i> | PT | Terapia Física <i>Physical Therapy</i> |
| CCS | Servicio para Niños de California <i>California Children's Service</i> | PWN | Previo aviso por escrito <i>Prior Written Notice</i> |
| CDC | Centro de Diagnóstico de California <i>California Diagnostic Center</i> | RSP | Programa de Especialistas de Recursos <i>Resource Specialist Program</i> |
| DIS | Instrucción y Servicios Designados <i>Designated Instruction and Services</i> | SDC | Clase Especial Diurna <i>Special Day Class</i> |
| ED | Trastorno Emocional <i>Emotional Disturbance</i> | SECA | Asistente de Salón de Clase de Educación Especial <i>Special Education Classroom Assistant</i> |
| ESY | Año Escolar Extendido <i>Extended School Year</i> | SELPA | Área del Plan Local de Educación Especial <i>Special Education Local Plan Area</i> |
| FAPE | Educación Pública Gratuita y Adecuada <i>Free and Appropriate Public Education</i> | SLD | Discapacidad Específica del Aprendizaje <i>Specific Learning Disability</i> |
| FERPA | Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia <i>Family Educational Rights and Privacy Act</i> | SLP | Logopeda <i>Speech Language Pathologist</i> |
| ID | Discapacidad Intelectual <i>Intellectual Disability</i> | SPED | Educación Especial <i>Special Education</i> |
| IDEA | Ley de Educación para Personas con | | |

| | | | |
|------------|--|------|---|
| 504 | Sección 504 del Plan de Rehabilitación <i>Section 504 of the Rehabilitation Plan</i> | IFSP | Plan de Servicio Familiar Individual <i>Individual Family Service Plan</i> |
| AAC | Comunicación Aumentativa y Alternativa <i>Augmentative and Alternative Communication</i> | LEA | Agencia de Educación Local <i>Local Education Agency</i> |
| ADD / ADHD | Trastorno por Déficit de Atención / Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad <i>Attention Deficit Disorder / Attention Deficit Hyperactivity Disorder</i> | LRE | Entorno menos restringido <i>Least Restrictive Environment</i> |
| ADA | Ley de Estadounidenses con Discapacidades <i>American with Disabilities Act</i> | OHI | Otra Discapacidad de Salud <i>Other Health Impairment</i> |
| ASD | Trastorno del Espectro Autista <i>Autism Spectrum Disorder</i> | OT | Terapia Ocupacional <i>Occupational Therapy</i> |
| BIP | Plan de Intervención de Conducta <i>Behavior Intervention Plan</i> | PT | Terapia Física <i>Physical Therapy</i> |
| CCS | Servicio para Niños de California <i>California Children's Service</i> | PWN | Previo aviso por escrito <i>Prior Written Notice</i> |
| CDC | Centro de Diagnóstico de California <i>California Diagnostic Center</i> | RSP | Programa de Especialistas de Recursos <i>Resource Specialist Program</i> |
| | Discapacidades <i>Individuals with Disabilities Education Act</i> | | |
| IEE | Evaluación Educativa Independiente <i>Independent Educational Evaluation</i> | | |
| IEP | Programa de Educación Individualizada <i>Individual Education Program</i> | | |
| | | | |

RECURSOS COMUNITARIOS

Alternative Diploma Pathway

<https://www.cde.ca.gov/sp/se/lr/om082523.asp>

Association for Retarded Citizens –ARC (Asociación de Ciudadanos con Retrasos)

<https://www.arc-sd.com/>

Autism Society - San Diego (Sociedad de Autismo)

<https://www.autismsocietysandiego.org/>

Autism Speaks (Servicios para el autismo)

<https://www.autismspeaks.org/>

California Autism Professional Training and Information Network-CAPTAIN (Red de información y capacitación profesional sobre el autismo)

<https://www.captain.ca.gov/>

Blind Community Center of San Diego (Centro Comunitario para Personas Invidentes)

<https://bccsd.org/>

Braille Institute San Diego Center (Instituto de Braille)

<https://brailleinstitute.org/sandiego>

California Children’s Services (CCS) (Servicios para Niños)

https://www.sandiegocounty.gov/content/sdc/hhsa/programs/phs/california_children_services.html

California State Department of Rehabilitation (Depto. de Rehabilitación)

<https://www.dor.ca.gov/>

California Dyslexia Initiative (Iniciativa de Dislexia)

https://www.scoe.net/divisions/ed_services/curriculum/cadyslexia/

California Transition Alliance (Alianza de Transición)

<https://catransitionalliance.org/>

Child Protective Services (Servicios de Protección Infantil)

Child Abuse Hot line - 858-560-2191

County Mental Health (Salud Mental del Condado)

<https://www.sandiegocounty.gov/content/sdc/hhsa/programs/ais/COVID-19-Community-Resources/Mental-Health.html>

Dyslexia Foundation – International (Fundación Dislexia – Internacional)

<https://dyslexialibrary.org/>

First 5 San Diego (Programa para los primeros 5 años de vida)

<https://first5sandiego.org/>

Grossmont College - Disabled Student Services (Servicios para alumnos discapacitados)

<https://www.grossmont.edu/student-support/accessibility-resource-center/>

Home of Guiding Hands (Servicios para personas discapacitadas)

<https://www.guidinghands.org/>

Rady's Children's Hospital

3220 Children's Way, San Diego, CA 92123

858-576-1700 <https://www.rchsd.org/>

San Ysidro Health Community Services (Servicios Comunitarios de Salud)

<https://www.syhealth.org/clinics/mountain-health-family-medicine>

Saint Madeleine Sophie's Training Center (Centro de capacitación)

<https://stmisc.org/>

San Diego County Office of Education (Oficina de Educación del Condado de San Diego)

<https://www.sdcoe.net/>

San Diego County Special Olympics (Olimpiadas especiales)

<https://sosc.org/sandiego/>

San Diego Regional Center (Centro Regional de San Diego)

<https://www.sdrc.org/>

Individuos de 3 años o más envíenos un correo electrónico a intake@sdrc.org o llame al 858-576-2938

Para niños de 0 a 3 años, envíenos un correo electrónico Esint@sdrc.org o llame al 858-496-4318

Secondary Transition Planning

<https://www.cde.ca.gov/sp/se/st/>

SELPA East County (Área del Plan Local de Educación Especial del Este del Condado)

<https://www.sdcoe.net/special-populations/selpas/east-county-selpa>

United Cerebral Palsy (Servicios para parálisis cerebral)

<https://ucp.org/>